

"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

BUENOS AIRES, 07 ABR 2016

VISTO la Resolución del Consejo de Carrera N° 061/08 que aprueba el REGLAMENTO DE PROYECTO DE GRADUACIÓN de la Licenciatura en Artes Multimediales; la Resolución del Consejo de Carrera N° 019/11; y

CONSIDERANDO

Que el reglamento citado prevé los requisitos que deben reunir los docentes en condiciones de dirigir proyectos de graduación estableciendo en su apartado 7 que los graduandos deberán optar entre aquellos docentes titulares y adjuntos de reconocida trayectoria en la materia y temática escogida.

Que resulta conveniente establecer una pauta de interpretación que fije parámetros objetivos que permitan determinar con mayor precisión la esencia y el alcance de dichos requisitos.

Que a los efectos de lo expresado en el párrafo precedente la idea consistente en que todos los docentes con funciones de Profesor Titular o de Profesor Adjunto se encuentran en condiciones de dirigir proyectos de graduación cuyas temáticas resulten afines con las áreas disciplinarias que desarrollan en sus cátedras, resume de manera precisa y determinada el alcance de los citados requisitos y se subsume en ellos.

Que a los fines de la publicación de la nómina de docentes que se encuentran en condiciones de dirigir proyectos de graduación es necesario contemplar un mecanismo ágil que contemple las altas y las bajas que se fueran produciendo en la planta docente

Por ello, y en virtud de sus facultades,

EL CONSEJO DE CARRERA DEL ÁREA TRANSDEPARTAMENTAL DE ARTES MULTIMEDIALES RESUELVE

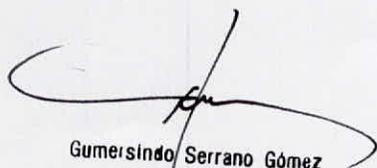
ARTÍCULO 1º: Dar por cumplidos los requisitos previstos en el apartado 7 de la Resolución del Consejo de Carrera N° 061/08 a todos aquellos docentes que presten funciones en calidad de Profesores Titulares o de Profesores Adjuntos, resultando por lo tanto todo ellos, habilitados para dirigir proyectos de graduación cuyas temáticas resulten afines con las áreas disciplinarias que desarrollan en sus cátedras, según obra en el Anexo I.

ARTÍCULO 2º: Establecer idéntico criterio para la elección de los miembros de la Mesa Examinadora Especial.

ARTÍCULO 3º: Encomendar a la Dirección Académica del Área Transdepartamental de Artes Multimediales la confección y la publicación de la Nómina de Docentes Habilitados para dirigir Proyectos de Graduación, la cual deberá ser actualizada conforme se fueran suscitando las correspondientes novedades.

ARTÍCULO 4º: Regístrese. Dése la mayor publicidad dentro del Área Transdepartamental de Artes Multimediales. Cumplido que fuera, ARCHÍVESE.-

RESOLUCION N° 035


Gumersindo Serrano Gómez
Secretario Académico
A. T. Artes Multimediales
Universidad Nacional de las Artes


Lic. RAÚL FEDERICO LACABANNE
DIRECTOR
AREA TRANSDEPARTAMENTAL DE ARTES MULTIMEDIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES